

La Gaceta N° 215 — 13 de noviembre de 1990.

N° 20023-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973,

Considerando:

1°— Que la estación del Ferrocarril de Paraíso de Cartago fue construida por la Northern Railway Co., empresa que dio impulso al desarrollo ferrocarrilero al Caribe.

2°— Que el inmueble que compone la estación es parte integrante de la infraestructura ferroviaria del Caribe.

3°— Que la estación fue construida como parte de la reconstrucción realizada en Cartago, luego del terremoto de 1910.

4°— Que el estilo arquitectónico de la estación es el del típico andén ferroviario para la zona Atlántica.

5°— Que funcionó como centro económico de gran importancia para Paraíso, por el acarreo de mercadería.

6°— Que Paraíso creció y se consolidó como pueblo en torno a la vía férrea, pues la mayor parte de las actividades sociales y económicas giraban a su alrededor.

7°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo primero.— Declarar de interés histórico y arquitectónico la Antigua Estación del Ferrocarril de Paraíso, ubicada en el distrito primero, cantón segundo (Paraíso) de la provincia de Cartago, propiedad de la Northern Railway Co. e inscrita en el Partido de Cartago al folio 28, tomo 972, asiento 1, finca N° 31740.

Artículo segundo. — Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo tercero. — Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo cuarto. — Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos noventa.

R. A. CALDERÓN F. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes a. i., Rodrigo Pacheco López.